

FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE PATINAJE Y DEPORTES AFINES

Instrucciones para el registro de agrupaciones deportivas para participar en las competencias de patinaje de velocidad de 2026

1) En 2026 la FEDEPAT organizará cuatro eventos de patinaje de velocidad:

- a) Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Mayores
- b) Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categorías Menores
- c) Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categoría Open
- d) Torneo Nacional de Festivales de Escuelas de Iniciación de Patinaje

2) Todas las agrupaciones deportivas que deseen participar en estos eventos deben registrarse en la FEDEPAT mediante la presentación del formulario respectivo debidamente completado y firmado por las personas correspondientes. También deben pagar la cuota establecida para el tipo de agrupación deportiva de que se trate y enviar, junto con el formulario, todos los otros documentos solicitados en el punto 4) de este documento.

3) En 2026 la FEDEPAT aceptará el registro de seis diferentes tipos de agrupación deportiva:

Tipo de agrupación deportiva	Definición	Cuota ordinaria (31/10/2025)	Cuota extraordinaria (01/11/2025 y después)
1) Asociación deportiva fundadora	Asociación deportiva con cédula y personería jurídicas vigentes que se rige mediante las leyes 218 y 7800 y que fundó la FEDEPAT.	₡50,000 + IVA	₡60,000 + IVA
2) Asociación deportiva afiliada	Asociación deportiva con cédula y personería jurídicas vigentes que se rige mediante las leyes 218 y 7800 y que se encuentra afiliada a la FEDEPAT según lo dispuesto en el estatuto de esta.	₡55,000 + IVA	₡65,000 + IVA
3) Asociación deportiva avalada	Asociación deportiva con cédula y personería jurídicas vigentes que se rige mediante las leyes 218 y 7800 y que no se ha afiliado a la FEDEPAT según lo dispuesto en el estatuto de esta, pero a la cual se le brinda el aval para participar en las competencias que organizará la FEDEPAT en 2026.	₡60,000 + IVA	₡70,000 + IVA
4) Comité cantonal de deportes y recreación	Institución deportiva adscrita a la municipalidad de un cantón y con personería jurídica instrumental vigente, según el artículo 173 del Código Municipal (Ley 7794).	₡60,000 + IVA	₡70,000 + IVA
5) Agrupación en proceso de constitución como asociación deportiva	Agrupación de personas que acordaron en una asamblea general constituir una asociación deportiva con base en las leyes 218 y 7800, proceso que se haya en curso en el momento de presentar este formulario de registro.	₡40,000 + IVA	₡50,000 + IVA
6) Club informal	Agrupación informal sin cédula ni personería jurídicas.	₡40,000 + IVA	₡50,000 + IVA

Notas:

- ✓ En los campeonatos nacionales de categorías menores y mayores solo se permitirá la participación de las agrupaciones deportivas 1), 2), 3) y 4). Además, solo esas agrupaciones serán consideradas para brindarles avales para eventos internacionales.
- ✓ Las agrupaciones deportivas 5) y 6) solo podrán participar en el Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categoría Open y en el Torneo Nacional de Escuelas de Iniciación de Patinaje.
- ✓ El monto de la cuota pagado por las agrupaciones deportivas 1), 2), 3) y 4) cubre su participación en todos los eventos que organizará la FEDEPAT en 2026. El monto de la cuota pagado por las agrupaciones deportivas 5) y 6) solo cubre la participación en el Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categoría Open y en el Torneo Nacional de Festivales de Escuelas de Iniciación de Patinaje.
- ✓ Se exonerará del pago del IVA a las entidades que corresponda.

4) Junto con el formulario de registro debidamente completado y firmado, las agrupaciones deportivas deben entregar los documentos indicados con X en el siguiente cuadro, según corresponda al tipo de agrupación:

Agrupación deportiva	Carta de solicitud de registro ¹	Formulario o lleno y firmado ¹	Fotocopia de documento de identidad del presidente y/o representante legal	Copia de comprobante de pago de cuota	Personería jurídica ²
Asociación deportiva fundadora y activa	X	X	X	X	X
Asociación deportiva afiliada y activa	X	X	X	X	X
Asociación deportiva avalada y activa	X	X	X	X	X
Comité cantonal de deportes y recreación	X	X	X	X	X
Agrupación en proceso de constituirse en asociación deportiva ³	X	X	X	X	---
Club informal ⁴	X	X	X	X	---

Notas:

¹ La carta y el formulario de solicitud de registro deben estar firmados por el presidente y/o representante legal de la agrupación deportiva (ver modelo de carta que se adjunta).

² La personería jurídica debe estar vigente y no debe tener más de un mes de haberse expedido, si fue emitida en formato impreso, o 15 días, si fue emitida en formato digital.

³ Las agrupaciones en proceso de constituirse en asociaciones deportivas deberán presentar alguna evidencia de que ya iniciaron ese proceso, tal como una carta del Departamento Jurídico del ICODER en que este certifica que recibió un proyecto de estatuto para su revisión o aprobación o que ya lo revisó y aprobó, el recibo de pago del edicto de publicación, etc. Se aceptará su registro únicamente para el Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categoría Open y para el Torneo Nacional de Festivales de Escuelas de Iniciación de Patinaje.

⁴ En el caso de los clubes informales, entendidos como grupos de patinaje constituidos informalmente que **no** cuentan con cédula y personería jurídicas, se aceptará únicamente su registro para el Campeonato Nacional de Patinaje de Velocidad de Categoría Open y para el Torneo Nacional de Festivales de Escuelas de Iniciación de Patinaje.

4) El formulario de registro lleno y firmado, la carta de presentación debidamente firmada y todos los documentos deben enviarse en formato pdf o jpg a los correos presidente@fedepat.com, secretario@fedepat.com y gestion@fedepat.com, a más tardar el **31 de octubre de 2025 (registro ordinario)**. A partir del **1 de noviembre de 2025 se considerará registro extraordinario**.

5) El pago del registro debe realizarse mediante depósito o transferencia en la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica número **200-01-163-013067-7**, cuenta cliente número **15116320010130675**, a nombre de Federación Promotora del Patinaje y Deportes Afines, cédula jurídica número 3-002-696583. Favor enviar una copia del comprobante del pago en formato pdf o jpg a los correos electrónicos gestion@fedepat.com, presidente@fedepat.com y secretario@fedepat.com a más tardar el **31 de octubre de 2025 (registro ordinario)** o a partir del **1 de noviembre de 2025 (registro extraordinario)** junto con los documentos de registro. **No** se oficializará el registro de la agrupación deportiva sino hasta después de haberse confirmado la realización del pago y de que hayan entregado debidamente todos los documentos.

6) El formulario se debe llenar en forma completa. **NO** se tramitará el registro de agrupaciones deportivas cuyo formulario no esté debidamente lleno, que contenga datos incorrectos, que no cuente con la firma solicitada (presidente o representante legal) y que no esté acompañado por los demás documentos solicitados.



Máximo Araya Sibaja, presidente del Consejo Director, FEDEPAT